

*A propuesta de las organizaciones firmantes el MEC acepta las siguientes mejoras del borrador del estatuto del funcionario docente para apoyar así el inicio de su tramitación como futuro proyecto de Ley:*

- 1.** *El estatuto reafirma el respeto a las competencias de las CCAAs sin renunciar a las propias del Estado*
- 2.** *Una vez fijado el nuevo marco del EBEP resulta más necesario aún perfilar el propio de los funcionarios docentes.*
- 3.** *Se garantiza la más adecuada promoción profesional de todos los docentes tanto sin cambio en su puesto y cuerpo como mediante el acceso a otros que incluirá en todo caso:*

*Una carrera profesional que contemple un sistema escalonado de mejoras retributivas y de otras índoles cuyos tiempos generales puedan ser acortados mediante la acreditación de los méritos que se establezcan*

*Además del sistema ordinario previsto un acceso extraordinario y transitorio que permita a determinados docentes de cuerpo grupo B incorporarse a cuerpos grupo A mediante un concurso de méritos*

- 4.** *Para garantizar la permanente renovación del profesorado e incentivar a los docentes por su larga dedicación profesional se entiende necesario mantener el sistema de jubilación voluntaria anticipada que creó la LOGSE en 1990 y prorrogada desde entonces*
- 5.** *En concordancia con el esfuerzo presupuestario que ha conllevado la memoria económica que acompaña a la LOE este estatuto poseerá también su adecuada memoria económica que garantizará los medios económicos necesarios para su implantación y desarrollo, destacándose el incremento presupuestario correspondiente a la transformación del sistema actual de sexenios por el nuevo sistema de promoción prevista así como lo correspondiente a la efectiva aplicación del complemento de especial dedicación al centro*